

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0872 DE 29 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, se plantea como catalizador: *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2035, la Resolución No. 0151 de 2035 y la Resolución No. 0438 de 2035, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Resolución No 0872 del 29 OCTUBRE 2025

*"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"*

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2035 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2035, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema Asociativo"* y *"Rural Esquema Asociativo"*.

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2035 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo.

Que a través de la resolución 0481 del 15 de agosto de 2035 se asignaron cupos de recursos para zonas urbanas a las Capitales de Departamento en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural entre los cuales se encuentra la ciudad de Montería - Córdoba.

Que el 29 de octubre de 2035, Fondo Nacional De Vivienda – FONVIVIENDA y el Municipio de Montería - Córdoba suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 035 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*

Que a través de Otro si N° 1 de 2025 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y el Municipio de Montería - Córdoba se redistribuyó funciones operativas hacia la Secretaría de Infraestructura del municipio, ajustando las condiciones técnicas necesarias para garantizar una ejecución eficiente, con mayor impacto y adecuado uso de los recursos públicos.

Que, en el marco del esquema asociativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignó cupos a la ciudad de Santiago de Cali, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
CORDOBA	MONERÍA	600

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios, a través de la siguiente inversión.

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
\$ 9.360.000.000	FONVIVIENDA	\$ 4.680.000.000	50%
	MONTERÍA	\$ 4.680.000.000	50%

Resolución No 0872 del 29 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería - Córdoba, en atención a la obligaciones contenidas en el numeral 27 de la Cláusula Cuarta y Numeral 8 de la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 035 de 2024 modificado por el oficio N° 1 de 2025 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados en oficio enviado a través de correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre del 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema Asociativo* aplicable a suelo urbano, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 035-2035, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (Municipio de Montería - Córdoba y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por Municipio de Montería - Córdoba, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.404.319.449).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad

Resolución No 0872 del 29 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar noventa (90) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.404.319.449)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
1	332691	2720296	FRANCISCO MANUEL	SOLAR URANGO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.285,00
2	330407	6862311	ANSELMO	PADRON ROJAS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.861,00
3	332683	6863764	JOSE MIGUEL	CAVADIA AYALA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.469,00
4	330389	6868427	JOSE JOAQUIN	PATERNINA ESPITIA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.852,00
5	332750	6872023	ALEJANDRO MANUEL	IBARRA MESTRA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.559.503,00
6	336142	6872807	VICTOR MANUEL	RAMIREZ ALVAREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.640,00
7	330382	6876168	CLEOVIS ARMANDO	LENGUA DONADO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.088,00
8	330400	6881134	JAIRO ALBERTO	SOLANO SAEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.695,00
9	330411	6882279	JOSE TOMAS	ROJAS VARGAS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.482,00
10	330472	6887699	JAIRO ALIRIO	MEJIA RUA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.632,00
11	330423	6887706	LIBARDO ANTONIO	NIETO GAVIRIA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.981,00
12	330352	10766651	MANUEL ALFONSO	SANCHEZ BERROCAL	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.479,00
13	330386	10772626	JORGE IVAN	MARTINEZ ALVAREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.424,00
14	324753	10966156	JORGE LUIS	HERNANDEZ SOFAN	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.785,00
15	330383	10996663	ALVARO MIGUEL	PEÑATA NUÑEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.340,00
16	330391	15032429	AMAURY JOSE	GARCES CANCINO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.961,00
17	332678	25758476	BRUNILDA ROSA	MESTRA RODRIGUEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.469,00
18	336160	25766653	MAREGENIDA ISABEL	SANCHEZ ALARCON	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.424,00
19	330447	25768167	MAIDA ELENA	DÍAZ LARA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.438,00
20	332773	25775974	LUZ EMERITA	QUINTANA PEREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.579,00
21	330384	25785700	ANGELA MARIA	DE AGUA JARABA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.346,00
22	330455	25801033	LADYS JUDITH	GOMEZ MENDOZA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.999.611,00

Resolución No 0872 del 29 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
23	330452	25801547	LILIANA PATRICIA	RAMOS CORDERO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.872,00
24	334349	25867160	BEDA SUSANA	VILLADIEGO MARTINEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.404,00
25	330395	26025826	EDITA MARLINA	GALINDO DE ARCO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.187,00
26	332698	26173602	CARMEN ALICIA	PETRO ROMERO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.392,00
27	330375	26174245	RIQUILDA ROSA	ESPTIA BENITEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.436,00
28	330349	26198535	ENOR MARIA	JIMENEZ LOPEZ	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.598.612,00
29	330365	26202451	NORELA PATRICIA	CALLE FURNEILES	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.425,00
30	330346	26203615	CLAUDIA INES	DIAZ MARTINEZ	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.808,00
31	332677	32252366	ELOINA INES	LOZANO MORALES	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.696,00
32	334362	34958112	EUDOCIA DEL CARMEN	MUÑOZ HOYOS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.885,00
33	332709	34961225	AURORA	TORDECILLA DE DIAZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.749,00
34	359293	34967241	ALBA NIVEA	GONZALEZ ALTAMIRANDA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.940,00
35	330460	34967571	MATILDE DEL ROSARIO	PEREZ GUEVARA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.170,00
36	332684	34971170	MERCEDES DEL CARMEN	CUITIVA CAUSIL	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.624,00
37	332722	34973874	TARCILA ROSA	HOYOS UBARNEZ	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.819,00
38	332756	34975946	ROCIO DEL CARMEN	CUAVAS HOYOS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.547,00
39	330457	34977791	NURIS JUDITH	SIMANCA PADILLA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.914,00
40	339566	34977905	LIBRADA CEDEN	YANEZ JERONIMO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.902,00
41	332702	34978605	AMADA ROSA	RADA HEREDIA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.368,00
42	324736	34980707	PETRONA ISABEL	RAMOS MONTERROSA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.941,00
43	332694	34986986	PABLA REBECA	TORDECILLA FLOREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.507,00
44	330376	34990820	ELOISA ISABEL	LOPEZ HERRERA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.468,00
45	330387	34991332	MARIA LENIS	CEBALLO SEVILLA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.546,00
46	332697	34992435	JANNIS MARIA	SUAREZ ZURITA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.311,00
47	330436	34993976	GLORIA ELENA	PIÑERES CONTRERAS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.889,00
48	332747	34995238	ROSIRIS DEL CARMEN	BERRIO GOMEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.503,00
49	332705	34995638	DAMARYS DEL CARMEN	JARAMILLO GUTIERREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.017,00
50	339994	34997081	SOFIA DEL SOCORRO	PINEDA FERIA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.345,00
51	330440	34997833	ALBA MARINA	SANCHEZ RODRIGUEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.022,00
52	330402	35005036	CARMEN ALICIA	OSORIO MONTES	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.637,00
53	332718	35088067	MIRIAN DOMICIANA	ACOSTA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.445,00
54	336129	40796622	BARBARA ISABEL	MENDOZA BARON	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.957,00
55	330362	43250028	EMPERATRIZ MARIA	GONZALEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.933,00
56	336176	49751235	SANDRA	RANGEL SAMPAYO	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.095,00
57	330427	50893013	KETTY DEL ROCIO	ESPTIA AGAMEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.444,00
58	332735	50897082	MARISOL DEL CARMEN	DIAZ VEGA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.585,00
59	332767	50897607	RUTH ESTELA	RICO ALVAREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.946,00
60	330487	50898780	OLGA VICTORIA	HOYOS SUAREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.428,00
61	334354	50900308	EDITH ALICIA	LOPEZ BABILONIA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.562,00
62	336175	50912855	LEYDIS MARIA	AGAMEZ BENITEZ	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.589,00
63	332710	50913495	FANNY DEL CARMEN	RODRIGUEZ RIVERA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.607,00
64	330453	50913974	LUZ ESTHER	RICARDO ZABALA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.848,00
65	330348	50915480	MARTHA LUCIA	ZUNIGA BENITEZ	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.767,00
66	336143	50918037	CRUSILDA DEL CARMEN	PEREZ DIAZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.482,00
67	330456	50922929	MARIA DE LAS MERCEDES	TAPIA HOYOS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.307,00
68	330392	50927629	LIDIS DEL CARMEN	VILLALBA MONTIEL	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.921,00
69	330479	50932261	BERLIDIS BENICIA	BERROCAL MARTINEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.788,00
70	336141	50933590	NIDIS JOHANNA	MARTINEZ CORDOBA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.219,00
71	339594	50986068	MARLY MELISA	MENDOZA LOZANO	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.103,00
72	339595	52335583	ANGELA PATRICIA	BOHORQUEZ PRIETO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.990,00
73	330414	64515728	MARIA	RIVAS AVILA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.158,00
74	332704	64704234	ONISA	ARIAS SIERRA	CÓRDOBA	MONTERIA	\$ 15.599.440,00

Resolución No 0872 del 29 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
75	330477	66773654	MARIA DEL CARMEN	GASCA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.598.450,00
76	332682	78291109	MISAEI MANUEL	BALTAZAR TARRAS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.764,00
77	330450	78296292	LEONEL MARIO	FLORIAN SONERT	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.865,00
78	332687	78699518	MANUEL VICENTE	BERRIO SANCHEZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.694,00
79	330363	78744037	JORGE LUIS	ROJAS PEREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.892,00
80	330415	78753201	JHON ENRIQUE	BELTRAN SUAREZ	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.362,00
81	330378	78753786	FERNAN FIDEL	CONTRERAS AVILA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.706,00
82	330342	1003720601	MILDREYS CECILIA	BOLAÑO ALMARIO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.176,00
83	330364	1067844155	NIVIS DEL CARMEN	PACHECO RIVERO	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.668,00
84	330418	1067846281	RIGOBERTO ANTONIO	PITALUA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.194,00
85	332745	1067868652	ONALVIS JOSE	MURILLO CHARRASQUIEL	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.682,00
86	332727	1067916254	OLIVIA DE LAS MERCEDES	CAVADIA PADILLA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.714,00
87	330393	1067944496	ILSA ADELIA	VELASQUEZ VIDES	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.563,00
88	354772	1067950269	SANDI PAOLA	CASTILLO GUZMAN	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.257,00
89	330464	1070811630	YADIRA	NAVAS MEJIA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.808,00
90	339619	1233339913	IDALIDES DEL CARMEN	HERNANDEZ MEZA	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.599.760,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS</b>							<b>\$1.404.319.449</b>

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4.** La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

**Parágrafo:** En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No 0872 del 29 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

**Artículo 6.** Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y al Municipio de Montería - Córdoba, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

**Artículo 7o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 OCTUBRE 2025


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GALEANO  
AVILA  
ANDERSO  
N ARTURO** Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2025.10.29 12:36:49 -05'00'

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:   
**Jhon Meyer**  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

Revisó:   
**Juliana Toro Cadavid**  
Cargo: Subdirectora  
Oficina: SSFV

Aprobó:   
**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Cargo: Directora  
Oficina: DIVIS

  
**Yeny Andrea Pachón Alonso**  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

  
**Julián Vásquez**  
Cargo: Contratista CMC 17-2025  
Oficina: FNV